

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día tres de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de febrero de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas que fueron aprobadas por unanimidad: 1º Formajobs, S.L. por impartición de actividades formativas dentro del programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo, por importe de 34.560,00 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada que ha solicitado renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en la que solicitan la devolución de fianzas que fueron depositadas a la firma del contrato de adjudicación de huertos municipales con fecha 8 de mayo de 2014.

5º Acuerdo si procede relativo a la resolución de recurso de reposición en expediente sancionador. A continuación se dio lectura al recurso de reposición presentado contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 26 de noviembre de 2015, en el procedimiento sancionador incoado nº 42/2015.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y del informe de la Técnico Municipal, por los motivos que en él se exponen, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda desestimar el Recurso potestativo de Reposición interpuesto por contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2015, en el procedimiento sancionador incoado nº 42/2015, ya que no ha quedado demostrado que el interesado no haya cometido las infracciones que se le imputan, y las sanciones impuestas son proporcionales a la transcendencia de las mismas, ratificándose, por tanto la imposición de las sanciones en él contenidas; notificar al interesado la presente Resolución de su Recurso de Reposición, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos, en su caso, procedentes contra las mismas, y dar traslado de lo actuado a la Comunidad de Madrid en virtud de sus competencias inspectoras.

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se han instruido los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente sancionador PS 56/15 a consecuencia de los informes de la Policía Municipal de fechas 28 de junio y 23 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer una sanción de DOSCIENTOS EUROS (200 €) por la comisión de una INFRACCIÓN que debe ser calificada como LEVE -utilizar en espacios públicos altavoces u otro dispositivo sonoro con fines de propaganda, publicidad o reclamo (art. 412 b) ORPCMA), y realizar un comportamiento que conlleva la perturbación por ruidos del vecindario (art. 414 ORPCMA)-; y notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Expediente sancionador PS 60/15 a consecuencia del informe-denuncia de la Policía Local de fecha 8 de noviembre por los hechos acaecidos en fecha 7/11/2015 a las 12:27 horas, en la Calle Sombra de la Torre, 48 de este municipio, con megafonía y altavoces reclamando chatarra.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer una sanción de DOSCIENTOS EUROS (200 €) por la comisión de una INFRACCIÓN que debe ser calificada como LEVE -Utilizar en espacios públicos altavoces u otro dispositivo sonoro con fines de propaganda, publicidad o reclamo (art. 412 b) ORPCMA) y realizar un comportamiento que conlleva la perturbación por ruidos del vecindario (art. 414 ORPCMA)-; y notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

7º Acuerdo si procede relativo a la resolución de alegaciones en expediente de revisión de oficio del decreto de alcaldía de 30 de agosto de 2007. Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura al expediente del procedimiento para la revisión de oficio solicitado.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los antecedentes que obra en el expediente y del informe emitido por la Secretaria con fecha 19 de febrero de 2016, tras deliberación y por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos a lo largo de este informe y solicitar el preceptivo informe que además, es vinculante del órgano consultivo de la Comunidad de Madrid, con la remisión de lo actuado y suspensión del plazo para resolver, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 20.000,00 euros más 4.200,00 euros de IVA, con cargo a la partida 111-330.0-227.63 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato servicios de conserjería en

distintas dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de conserjería en distintas dependencias municipales; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 10.868,00 euros más 2.282,28 euros de IVA, con cargo a la partida 111-330.0-227.77 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014; y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que debe regir la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que deben regir la contratación referida, debiendo en consecuencia aprobarlos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 45.363,17 euros más 9.526,33 euros de IVA, con cargo a las partidas 100-920.0-212.00, 104-153.2-221.09, 205-323.0-221.23, 105-340.0-221.23 y 106-231.2-226.10 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Entra en estos momentos en el Salón de Sesiones el Concejal D. Jose Luis Florez.

11º Acuerdo, si procede, relativo al inicio de procedimiento incautación de garantía definitiva prestada por la mercantil OPROLER, por la incorrecta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de obra de construcción de campo de fútbol de césped artificial, al no haber atendido los requerimientos de subsanación efectuados. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2016, recibido por el interesado el día 3 de febrero, se emite requerimiento a la empresa OPROLER OBRAS Y PROYECTOS para que por parte de dicha empresa, adjudicataria del contrato de obra de construcción de campo de fútbol de césped artificial, se procediera a la subsanación de las deficiencias observadas y constatadas y aún no resueltas, en concreto el suministro de postes parabalones y la reparación del viario defectuoso en la zona del campo de fútbol. Añade que el interesado ha presentado sendos escritos de alegaciones, en fechas 5 y 23 de febrero, que conforme a los informes técnicos que constan en el expediente han de ser desestimadas, procediendo en consecuencia iniciar el presente procedimiento de incautación de la garantía prestada en su momento para sufragar las actuaciones que debe ejecutar el ayuntamiento por no haber accedido el contratista a ello.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes que obran en el expediente del Jefe de Contratación y de la Secretaria, por unanimidad acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil OPROLER OBRAS Y PROYECTOS en sus escritos de fechas 5 y 23 de febrero de 2016, en base al informe del Jefe del Dpto. de Contratación; finalizado el plazo concedido para cada una de las actuaciones, en concreto el día 5 de febrero para la primera, y el 26 de febrero para la segunda, el interesado ha presentado sendos escritos, referidos a cada una de las actuaciones requeridas, en fechas 5 y 23 de febrero, respectivamente;

12º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actividades extraescolares para

infantil y primaria a la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES en la que solicita devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actividades extraescolares para infantil y primaria.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda devolver a GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES la fianza prestada por importe de 1.254,93 euros.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actuaciones contra la violencia de género a la mercantil IDEL. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la mercantil IDEL en la que solicita devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actividades contra la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda devolver a IDEL la fianza prestada por importe de 3.686,58 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que trae un punto urgente a esta Junta y consiste en el acuerdo si procede a la concesión de excedencia por cuidado de hijo menor. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la concesión de excedencia por cuidado de hijo menor.

A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a solicitud de excedencia por cuidado de un hijo menor de 3 años de una empleada municipal, y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda: conceder excedencia por cuidado de un hijo menor de 3 años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 3 de marzo de 2016